

**COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**  
**Paseo de la Castellana, 19**  
**28046 Madrid**

### **HECHOS RELEVANTES**

Sevilla, 29 de abril de 2013

Muy Sres. nuestros:

La Junta General Ordinaria de Accionistas de Inmobiliaria del Sur, S.A. en su reunión celebrada el 27 de abril de 2013, adoptó, los siguientes acuerdos:

1) Aprobó las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión tanto individual como consolidado del ejercicio 2012, la gestión del Consejo de Administración del referido ejercicio y la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2012.

2) Reeligió, como auditores de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de Inmobiliaria del Sur, S.A. y su grupo consolidado para el ejercicio 2013, a la firma Deloitte, S.L.

3) Ratificó el nombramiento por cooptación realizado por el Consejo de Administración del consejero independiente Don Jorge Segura Rodríguez, nombró a dicho consejero como consejero independiente por plazo de cinco años y reeligió a los consejeros dominicales Don Prudencio Hoyos-Limón Pumar e Inverfasur, S.L. y a los consejeros independientes Don Liberato Mariño Domínguez, Don Jose Luis Cobián Otero, Don Cayetano Benavent Blanquet y Don José Fernández Zamorano por otro plazo de cinco años contados desde el día de celebración de la Junta.

4) Aprobó la modificación de determinados artículos de los Estatutos Sociales.

4.1).- Modificación del artículo 18, párrafo 3º (requisitos para ser nombrado consejero).-

La redacción del párrafo 3º del artículo 18 ha quedado redactado del siguiente tenor literal:

*“Para ser nombrado miembro del Consejo de Administración se requiere ser titular, con antelación superior a dos años, de un número de acciones de la propia entidad que representen, al menor, un valor nominal de 1.000 Euros, los cuales no podrán transferirse durante el ejercicio de su cargo. Este requisito no será exigible en el caso de nombramiento de consejeros independientes, tal como aparecen definidos con carácter vinculante en el Anexo III.- DEFINICIONES, apartado 5, Consejeros independientes, del Código Unificado de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, aprobado por el Consejo de la CNMV de 22 de mayo de 2006.”*

4.2).- Modificación del artículo 23, párrafo 4º, nº. 2 (prestación de fianzas y avales a terceros).-

La redacción del párrafo 4º, nº 2, del artículo 23 ha quedado redactado del siguiente tenor literal:

*“2.- La prestación de fianza o avales a terceros, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 234 de la Ley de Sociedades de Capital. A estos efectos no se considerarán como terceros las sociedades filiales propiedad cien por cien de la propia entidad ni las participadas en cuanto al porcentaje de participación en su capital social que posea en las mismas la sociedad.”*

5) Notificó a la Junta de la modificación del artículo 6º FACULTADES nº. 5 letra e) del Reglamento del Consejo (en los mismos términos que la modificación del art. 23º, párrafo 4º, nº. 2 de los Estatutos Sociales), una vez acordada por la propia Junta General de Accionistas la modificación del citado artículo de los Estatutos Sociales.

6) Aprobó, en votación con carácter consultivo, el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros del ejercicio 2012.

7) Aprobó la autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias.

8) Aprobó la autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos adoptados en la Junta.

Asistió a la Junta para levantar el acta de la misma el Notario de Sevilla Don Manuel García del Olmo y Santos.

Sin otro particular, quedando a su disposición para aclarar cualquier cuestión al respecto, les saluda atentamente.

Fdo: Ricardo Pumar López  
Presidente del Consejo de Administración